

ORDENANZA MUNICIPAL N° 158-MDT

Tiabaya, 03 de Marzo de 2009

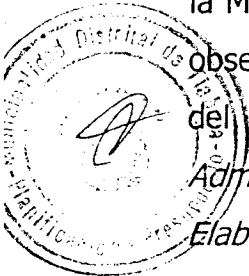
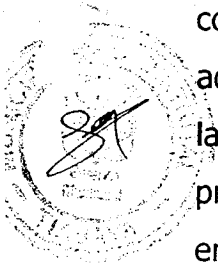
El Concejo Municipal de la Municipalidad de Tiabaya

POR CUANTO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; El numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado también mediante Ordenanza Municipal, siendo dicho instrumento el documento compilador, informativo y simplificador de los procedimientos administrativos que los administrados tramitan ante cada entidad del Estado.

Mediante Ordenanza Municipal N° 157-2008-MDT se ha aprobado el Cuadro de Tasas por Servicios Administrativos que brinda la Municipalidad Distrital de Tiabaya en mérito del Informe Sustentatorio del 31 de octubre de 2008;

Con el propio Informe Sustentatorio se ha elevado el Proyecto del nuevo TUPA de la Municipalidad y la exposición de las consideraciones técnico legales que se han observado para su elaboración, entre ellas las contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29060, *Ley del Silencio Administrativo* y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, *Lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;*



El proyecto propuesto ha sido elaborado bajo la dirección de una asesoría especializada y en coordinación con las unidades orgánicas que tienen bajo responsabilidad los procedimientos, el mismo que se encuentra acorde con la estructura orgánica de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, con dispensa del trámite de aprobación de Actas, el Concejo Municipal en sesión celebrada el 02 de marzo del 2009, aprobó por **UNIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, el cual en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogar la Ordenanza N° 131-2007-MDT, con que se aprobó el TUPA de la Municipalidad

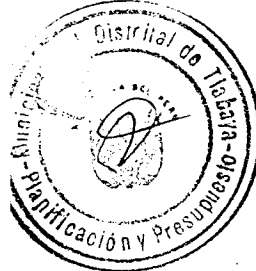

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente, así como del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad aprobado, en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la Provincia. (*)

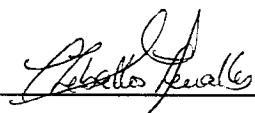
ARTÍCULO CUARTO.- Disponer asimismo, conforme con el artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (modificado por Ley N° 29091 y reglamentado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM) la publicación del TUPA de la Municipalidad en el portal electrónico de la entidad así como en el portal de servicios al ciudadano y empresas -PSCE conforme lo dispuesto por Decreto Supremo N° 032-2006-PCM y Directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM.

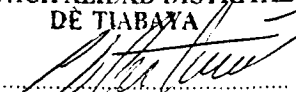
ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, conforme dispone la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, se remita a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, físicamente y por correo electrónico tupasgp@pcm.gob.pe, el Formato de sustentación legal y técnica de Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA y el TUPA que mediante la presente se aprueba

ARTÍCULO SEXTO.- Establecer que la presente Ordenanza entrará en vigencia la misma fecha en que entre en vigencia la Ordenanza Municipal N° 157-2009-MDT.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Srta. Teresa Zeballos Zevallos
(E) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TIABAYA

Miguel Ángel Cuadros Paredes
ALCALDE

(*) Texto completo publicado en la página Web de la entidad.